



SALTA, 04 de Enero de 2.018

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2.018

VISTO:

La Ley N° 8.070 y el Decreto N° 1.826/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley otorga facultades al Poder Ejecutivo a implementar un Régimen de Regularización de obligaciones fiscales vencidas al 30-06-2.017;

Que el mencionado Decreto da forma al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, entre ellas las que tengan origen tributario;

Que en el Capítulo I del Decreto N° 1.826/2.017 faculta a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos del plan de regularización;

Por ello, y de conformidad con las normas mencionadas en el visto de la presente, y las facultades conferidas a esta Dirección por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención o percepción podrán acogerse al Régimen de Regularización previsto por el Decreto N° 1.826/2.017 para cancelar las siguientes deudas:

- a) Impuesto a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, tanto en cabeza propia o como Agente de Retención o Percepción: hasta el período 05/2.017 inclusive.
- b) Impuesto de Sellos: instrumentos suscriptos hasta el 30 de Junio de 2.017 inclusive.
- c) Agente de Retención del Impuesto de Sellos: hasta el período 05/2.017 inclusive.
- d) Impuesto Inmobiliario Rural: hasta la cuota 02/2.017 inclusive.
- e) Otros tributos: por deuda vencida hasta el 30/06/2.017.
- f) Multas por sanciones de las obligaciones detalladas en los ítems anteriores.

Asimismo, podrán acogerse por saldos impagos de las deudas detalladas ut supra que hayan sido incorporadas en planes de pago que se encuentren vigentes o caducos.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2.018

ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención o percepción podrán solicitar en mostrador de los Subprogramas Gestión Grandes Contribuyentes, Gestión Contribuyentes Generales, Revisión y Recursos y Gestión de Cobros, según corresponda, el detalle de la deuda que tuviere hasta el 30/06/2.017, a efectos de tramitar cualquiera de los siguientes medios de pago para acogerse al Régimen de Regularización previsto por el Decreto N° 1.826/2.017:

- A. Pago de Contado: mediante el formulario emitido en el/los Subprograma/s en donde registre la deuda a regularizar.
- B. Plan de Pagos: mediante la suscripción del plan de pago de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 14/2.017 en tanto sus disposiciones no se opongan a las previsiones del Decreto N° 1.826/2.017. En todos los casos el interés de financiación es del 3% mensual.
- C. Pago con Certificados de Crédito Fiscal: mediante la nota de adhesión al Decreto N° 1.826/2.017, cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente, conjuntamente con el formulario F653 ó F654 correspondiente, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 03/2.013.
- D. Pago con cheque o transferencia imputada librados por la Tesorería General de la Provincia: mediante la nota de adhesión al Decreto N° 1.826/2.017, cuyo modelo se adjunta como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención o percepción que se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el presente artículo, a efectos de acogerse al Régimen de Regularización previsto por el Decreto N° 1.826/2.017, deberán presentar nota de adhesión a dicho régimen, cuyo modelo se adjunta como Anexo III de la presente.

- 1. Deudas en trámite judicial.
- 2. Actuaciones administrativas: determinaciones de deuda, multas, etc.
- 3. Deudas en Concurso y/o Quiebra.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

JEA.
lac.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2.018

ANEXO I

MODELO NOTA ADHESION DECRETO N° 1.826/2017
PAGO CON CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL

Salta, ____ de _____ 2.018

Al Sr. Director General de Rentas
C.P.N. Luis Trogliero
At.: Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes

Ref: Acogimiento Decreto N° 1.826/2.017
Pago con Certificados de Crédito Fiscal

Adhiero al Decreto N° 1.826/2.017 por la deuda detallada en F653/F654 que se adjunta.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y en su caso, al desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición.

Saludo a Ud. atentamente.-

Firma y Aclaración

Nombre y Apellido y/o Razón Social:

C.U.I.T.:

Carácter del firmante:

D.N.I. del firmante:

Teléfono:

Correo electrónico:



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2.018

ANEXO II

MODELO NOTA ADHESION DECRETO N° 1.826/2017
PAGO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA LIBRADOS POR LA TESORERIA
GENERAL DE LA PROVINCIA

Salta, ____ de _____ 2.018

Al Sr. Director General de Rentas
C.P.N. Luis Trogliero
At.: Subprograma _____

Ref: Acogimiento Decreto N° 1.826/2.017
Pago con Cheque o Transferencia
librados por la Tesorería General de la Provincia

Impuesto-concepto:

Períodos:

Adhiero al Decreto N° 1.826/2.017 por la deuda detallada en la referencia, para ser cancelada con el crédito que poseo con el Gobierno Provincial.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y en su caso, al desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición.

Saludo a Ud. atentamente.-

Firma y Aclaración

Nombre y Apellido y/o Razón Social:

C.U.I.T.:

Carácter del firmante:

D.N.I. del firmante:

Teléfono:

Correo electrónico:



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2.018

ANEXO III

MODELO NOTA ADHESION DECRETO N° 1.826/2.017

Salta, ____ de _____ 2.018

Al Sr. Director General de Rentas
C.P.N. Luis Trogliero
At.: Subprograma _____

Ref: Acogimiento Decreto N° 1.826/2.017

(Consignar según corresponda)

Expte. N°

Título/s Ejecutivo/s. N°

Plan de Pago N°.....

Impuesto-concepto:

Períodos:

Adhiero al Decreto N° 1.826/2.017 por la deuda detallada en la referencia y la multa que correspondiera.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y en su caso, al desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Ud. atentamente.-

Firma y Aclaración

Nombre y Apellido y/o Razón Social:

C.U.I.T.:

Carácter del firmante:

D.N.I. del firmante:

Teléfono:

Correo electrónico: